



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077 -2018-MDP

PICHANAQUI, 31 DE ENERO 2018.

VISTOS: El Informe N° 004-2018- MDPPICH/PPP/SGPMI/PMB, mediante el cual el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones;

Que la Programación Multianual 2018-2020 (PMI 2018-2020), se da en el marco del decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (Invierte.pe.), el cual en su artículo 5° numeral 5.4 indica que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Regional o Gobierno Local tiene a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones;

Que, con Informe N° 004-2018- MDPPICH/PPP/SGPMI/PMB, de fecha 30 de Enero 2018, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Pedro Millán Barrientos, manifiesta que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del distrito de Pichanaqui, remite los ajustes realizados en el proceso de consistencia del PMI 2018-2020 del distrito de Pichanaqui, por lo que se requiere su aprobación del Órgano Resolutivo, presentando el reporte de la Cartera de Inversiones, previamente registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI);

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 (PMI 2018-2020), de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conforme al anexo CONSISTENCIA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES que consta de 15 páginas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos establecidos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y demás instancias el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

